

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2020-00221 de GERALDIN RODRÍGUEZ BEJARANO en contra de ALIANZAS TEMPORALES S.A.S. y ENVÍOS LOGÍSTICOS S.A.S., informando que la primera presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el escrito presentado por el apoderado de ALIANZAS TEMPORALES S.A.S. pronunciándose a cerca de la demanda, luego de que por auto del 26 de enero de 2022 se requiriera a la demandante intentar en legal forma notificar a esta demandada, sin que a la fecha se haya allegado, constancia de trámite alguno en tal sentido, es por lo que se le tendrá notificada por conducta concluyente, partir de la fecha de notificación del presente auto, conforme las previsiones del artículo 301. Córrasele traslado de la demanda por el término de ley, para que conteste la demanda o manifieste si se ratifica en el escrito de contestación que allegó.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – TENER a ALIANZAS TEMPORALES S.A.S., **notificada por conducta concluyente**, a partir de la fecha de notificación del presente auto.

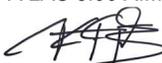
SEGUNDO. – CÓRRASE traslado de la demanda por el término de **DÍEZ (10) DÍAS**, para que la conteste o manifieste si se ratifica en el escrito de contestación que allegó.

TERCERO. - RECONÓZCASE Y TÉNGASE a ALFREDO JAIME RODRÍGUEZ GARRETA, identificado con la C.C. No. 19.384.602 y T.P. No. 88.039 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada ALIANZAS TEMPORALES S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública número 651.

CUARTO. – Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO 110 FIJADO HOY 30 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria</p>

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef5e874120783be049c91d80665b4d46aeb5ad847fa69cfeff21a73e2a75e06**

Documento generado en 29/08/2022 06:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>